



DCADM- 141 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
28/03/2022

E.420-22 CD 11.22 - Compra de Equipamiento Sanitario para reposición (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 420-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 15 de Febrero de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 10/22 de fecha 23 de febrero de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°11/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Sanitario para reposición”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Iván Bulecevich;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°11/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Sanitario para reposición”, en los renglones 2, 3 y 5, a la firma Iván Bulecevich (CUIT N° 24-25312239-7), por un importe total de pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 29/100 (\$ 81.989,29), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y según la recomendación formulada por la Dirección de Compras, correspondería declarar desiertos los renglones 1, 4 y 6 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°11/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Sanitario para reposición”, tramitado



conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°11/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Sanitario para reposición”, en los renglones 2, 3 y 5, a la firma Iván Bulecevich (CUIT N° 24-25312239-7), por un importe total de pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 29/100 (\$ 81.989,29).

ARTÍCULO 3º: Declarar desiertos los renglones 1, 4 y 6 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.2

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/03/2022 17:45:30

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 29/03/2022 11:31:42

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 29/03/2022 10:30:18

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf